

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — Nº 2716

EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 1946

COBREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Sábado de 7.30 a

11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº. 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes,	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año, ...	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f.) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 ctmrs. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50	" " " "
" 15 " " "	3.—	" " " "
" 20 " " "	3.50	" " " "
" 30 " " "	4.—	" " " "
Por mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
LEYES PROMULGADAS:	
Nº 784 de Noviembre 23 de 1946 — Liquidada a favor de la Cárcel \$ 53.572.20 para adquisición de harina,	4
" 785 " " " " " — Declara de utilidad pública dos solares ubicados en esta ciudad,	4
" 786 " " " " " — Autoriza a la Comuna de San Carlos a enajenar a favor del Gobierno de la Provincia, un inmueble con destino a un servicio público,	4 al 5
" 787 " " " " " — Faculta al Poder Ejecutivo, a autorizar a la Municipalidad de Salta para renovar una obligación bancaria,	5
" 788 " " " " " — Declara de utilidad pública un inmueble ubicado en esta ciudad,	5
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 2332 de Noviembre 23 de 1946 — (A. M.) Adjudica a Biciclotería "El Pedal", la provisión de dos bicicletas,	5
" 2333 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 50.— a Dirección General del Registro Civil, para gastos de franqueo,	5 al 6
" 2334 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 31.50 a Tienda "La Argentina",	6
" 2335 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 16.50 a favor Librería "La Facultad",	6
" 2336 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 32.00 a favor Leandro Barrios,	6
" 2342 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía,	6
" 2343 " " " " " — Reconoce servicios prestados por una empleada del Registro Civil,	6
" 2344 " " " " " — Acepta renuncia del Juez de Paz Propietario de Seclantás,	7
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 2345 de Noviembre 23 de 1946 — Concede en arriendo un terreno fiscal, ubicado en Anta,	7
" 2346 " " " " " — No hace lugar a la devolución de aportes solicitada por una ex-empleada,	7
" 2347 " " " " " — Autoriza la devolución de un impuesto abonado de más,	7
" 2348 " " " " " — Aprueba Acta Nº 150 de Vialidad de Salta,	7 al 8
" 2349 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado,	8
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2290 — Presentación de Fortunato Zerpa en Exp. 1493—Z,	8
Nº 2287 — Presentación de Aramburu Aparicio y Cabada, Expte. 1517 letra A,	8 al 9
Nº 2286 — Presentación de Aramburu Aparicio y Cabada, Expte. 1513 letra A,	9 al 10
Nº 2285 — Presentación de Aramburu Aparicio y Cabada, Expte. 1514 letra A,	10
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2300 — De don Felipe Molina,	10
Nº 2294 — De Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya,	10

Nº 2291 — De don José Eduardo o Eduardo José Rodríguez,	10
Nº 2288 — De Don Delfín López,	10
Nº 2288 — De Don Mario de la Serna	10 al 11
Nº 2266 — De Doña Natividad Meriles de Acosta,	11
Nº 2259 — De Doña Celestina Romero de Chavez,	11
Nº 2258 — De Don Julián Toledo,	11
Nº 2253 — De Doña Susana o Susana Pastora Molina de Castro	11
Nº 2252 — De Don José Pata o José Patta,	11
Nº 2244 — De Don Dionisio Ríos y de Carlota Gómez de Ríos,	11
Nº 2242 — De Don Gerónimo Vilar,	11
Nº 2241 — De Doña Ercilia Aguado,	11
Nº 2240 — De Doña Pastora Avellaneda de Saporiti,	11
Nº 2239 — De Don Cornelio Erazu,	11
Nº 2235 — De Don Maximiliano Vera,	11
Nº 2229 — De Don Divo o Dibo o Dib Yarad,	11
Nº 2228 — De Don Martín López,	11 al 12
Nº 2227 — De Don Bernardo Delgado y testamentario de Doña Francisca Delgado,	12
Nº 2225 — De Doña Josefa Esparza de Garay,	12
Nº 2219 — De Don Pedro Epifanio Mamaní,	12
Nº 2217 — De Don Facundo Miy,	12
Nº 2216 — De Doña Elina Méndez de Méndez,	12
Nº 2209 — De Doña Benedicta Velazco de Castro,	12
Nº 2205 — De Don Miguel Figueroa,	12
Nº 2196 — De Don Martín Montoya o Martín Mercedes Montoya,	12
Nº 2195 — De Doña Máxima Petrona Fernández,	12

POSESION TREINTANAL

Nº 2264 — Deducida por Doña Luisa Usandivaras de Saravia, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	12
Nº 2263 — Deducida por Don Segundo Burgos y Florentina Burgos de Fuenteseca, sobre inmueble ubicado en jurisdicción de esta capital,	12 al 13
Nº 2257 — Deducida por Doña María Antonia Lovaglio de Azcárate, sobre inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,	13
Nº 2238 — Deducida por Don Bartolomé López, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de San Carlos,	13
Nº 2237 — Deducida por Don Francisco Erazú sobre un inmueble ubicado en la capital,	13
Nº 2222 — Deducida por Marcos Chocobar, sobre inmueble ubicado en Cafayate,	13
Nº 2218 — Deducida por Demetrio Alzogaray, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	13
Nº 2212 — Deducida por Juan Agripino y Celso Barroso, sobre terreno ubicado en el pueblo de Metán,	13 al 14
Nº 2204 — Deducida por Doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font sobre terreno ubicado en el Dpto. de Metán,	14
Nº 2197 — Deducida por Doña Fidela Guerra de Romero, sobre inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia,	14

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2273 — Solicitada por Patrocina Cuéllar y otros de la finca "Las Negras" (Anta),	14
Nº 2248 — De la finca "La Merced" del Encón o Merced de Arriba (R. de Lerma),	14

REMATES JUDICIALES

Nº 2296 — Por Antonio Forcada, dispuesto en Juicio "Cobro de pesos Arozarena & Cía. vs. Segundo Pérez",	14
Nº 2215 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ejec: Banco Provincial de Salta contra Suc. de Don Amadeo Alemán	14 al 15
Nº 2210 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en juicio Ejec: Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre,	15
Nº 2203 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio Ordinario: Cobro de Pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña	15

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 2299 — De Don Joaquín Lloret,	15
--	----

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 2282 — A Accionistas de "LA REGIONAL" Cía. Argentina de Seguros, (Salta),	15
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2301 — De Administración de Vialidad de Salta, para el Servicio de transporte de pasajeros entre Salta a Chicoana y otras localidades,	15
Nº 2298 — De Dirección General de Inmuebles - Departamento de Tierras Fiscales, para la explotación de una calera,	15
Nº 2295 — Del Comando de la 5a. División de Ejército, para la provisión de leche y verdura a las Unidades de la Guarnición de Salta,	15
Nº 2293 — De Administración de Vialidad de Salta, para el servicio de Transporte entre varias localidades,	15 al 16

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2283 — De la Soc. de Resp. Ltda. "Sucesión Said Gonorazky	16 al 17
--	----------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

JURISPRUDENCIA

Nº 561 — Corte de Justicia — Sala Segunda — CAUSA: Nulidad de arrendamientos — Vicente Luere vs. Anaclea Pa-
redes y otros,

17 al, 18

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

LEYES

LEY Nº 784

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria la cantidad de cincuenta y tres mil quinientos setenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional (\$ 53.572.20 m/n), a objeto de adquirir harina con destino a la fabricación de pan en el Penal; e imputese dicho gasto a una cuenta especial que abrirá Contaduría General denominada "Cárcel Penitenciaria a reintegrar con venta de pan".

Art. 2º — La Cárcel Penitenciaria deberá separar de los ingresos comunes a Rentas Generales los que correspondan al producido de la venta de pan, a los efectos de que Contaduría General cuente con los antecedentes necesarios para ir acreditando en la cuenta especial hasta llegar al importe total de \$ 53.572.20 que se autoriza por la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 23 de noviembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cump-

plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY Nº 785

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar con arreglo a la ley de la materia, los siguientes solares ubicados en la manzana comprendida entre las calles España, Belgrano, 20 de Febrero y 25 de Mayo de la Ciudad de Salta:

a) Fracción interna de 14.15 metros al Sud y Norte 14.46 al Este y al Oeste, o sea 232.76 metros cuadrados, más o menos, actualmente ocupados por la Escuela de Manualidades de propiedad del señor José Vidal, ubicados en los fondos de la casa de la calle España número 836.

b) Terreno baldío con frente a la calle Belgrano, ubicado a los 18.14 metros de la calle 25 de Mayo y con las siguientes medidas: 28.73 de frente al Norte, 85.13 en su costado Oeste y en su costado Este a los 66.33 metros del frente; tiene un martillo en contra de 11.49 por por 19.03, siendo su contrafrente de 16.37, superficie 2157.68 metros cuadrados, de propiedad del señor Francisco Masciarelli.

Art. 2 — Los trámites administrativos de expropiación se realizarán por la Dirección General de Inmuebles y los gastos que demande la ejecución de esta ley se imputarán a los fondos que el Gobierno de la Nación entregará en carácter de subsidios a la Escuela de Manualidades de Salta, pudiendo tomarse, mientras tanto de rentas generales los impor-

tes necesarios con imputación provisoria a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 23 de noviembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cump-
plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY Nº 786

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY :

Artículo 1º — Autorízase a la H. Comisión Municipal de la localidad de San Carlos, para enajenar a favor del Gobierno de la Provincia y a título gratuito, el inmueble denominado "Hospital" en que funciona actualmente el Consultorio Externo de la Dirección Provincial de Sanidad, ubicado en la calle principal del pueblo, a fin de que en el mismo se instale una Sala de Primeros Auxilios.

Art. 2 — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados.

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 23 de noviembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY Nº 787

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo para que autorice a la Municipalidad de Salta, a renovar a ciento ochenta (180) días la obligación que vence el 26 de agosto del corriente, por sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000.— m.n.), correspondientes al préstamo acordado a esa Comuna por el Banco Español del Río de la Plata con el aval del Gobierno de la Provincia, que fuera autorizado por decretos números 8522 y 10563 de fechas 29 de agosto de 1945 y 26 de febrero de 1946, respectivamente, con el mismo interés máximo fijado por los decretos mencionados.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados.

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública.

Salta, 23 de noviembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Ley Nº 788

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar con arreglo a la ley de la materia, el inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 175, propiedad de doña Elvira Gorriti de Brachieri, cuyas dimensiones según título registrado en el Libro Y, folio 92; asiento 101 (transcripto a Libro 55, folio 455, asientos 1 y siguientes de R. I.) son de 14,75 metros de frente, por 69,87 metros de fondo y 14,00 metros de contra frente, individualizado como parcela Nº 5, manzana 110, Sección H, de la nomenclatura catastral.

Art. 2.º — Los trámites administrativos de expropiación se realizarán por la Dirección General de Inmuebles y los gastos que demande la ejecución de esta ley se imputarán a los fondos que el Gobierno de la Nación entregará en carácter de subsidio a la Escuela de Manualidades de Salta, pudiendo tomarse mientras tanto de Rentas Generales los importes necesarios con imputación provisoria a la presente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLAN
Presidente del H. Senado

TOMAS RYAN
Presidente de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

MEYER ABRAMOVICH
Secretario de la H. C. de Diputados

Por tanto:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 23 de noviembre de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Décreto Nº 2332 G.

Salta, Noviembre 23 de 1946.

Expediente N.º 8594/946 y agreg: 8600/946.

Vistos estos expedientes en los que el Archivo General de la Provincia y la Junta de Defensa Antiáerea Pasiva solicitan la provisión de dos bicicletas para uso de los ordenanzas que prestan servicio en las citadas Reparticiones; y considerando, que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por Depósito y Suministro, resulta más conveniente y económica la cotización presentada por la Bicerletería "El Pedal";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Bicerletería "EL PEDAL", la provisión de dos (2) bicicletas marca "Cometa", equipadas con cartera de herramientas, farol y timbre, una con destino al Archivo General de la Provincia y otra para la Junta de Defensa Antiáerea Pasiva por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 369.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 1— Partida 13— del Presupuesto General de gastos en vigor con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO,

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 2333 G.

Salta, Noviembre 23 de 1946.

Expediente N.º 8589/946.

Visto este expediente en el que la Comisión designada por decreto 2027 de 23 de octubre pppdo., a objeto de que proceda a elaborar un plan integral de reorganización de la Dirección General del Registro Civil solicita se le provea de la suma de \$ 50.—, para atender los gastos de franqueo de las diversas notas que debe cursar en cumplimiento de su cometido y no

obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 13 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMISION designada por decreto N.º 2027 de 23 de octubre del corriente año, la suma de CINCUENTA PESOS (50.—) m/n. por esta única vez y con cargo de rendir cuenta, con el objeto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2334 G.

Salta, Noviembre 23 de 1946.

Expediente N.º 20048/946.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Argentina" presenta factura de \$ 31.50 en concepto de provisión a Depósito y Suministro de 7 metros de lienzo, con destino al Monumento a Don Hernando de Lerma; atento a que para la adquisición de referencia se encuentra concurrente la circunstancia prevista en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y no obstante lo manifestado por Contaduría General en su informe de 29 de octubre ppdo,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la TIENDA Y BAZAR "LA ARGENTINA", la suma de TREINTA Y UN PESOS con 50/100 (\$ 31.50) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 de la Ley de Presupuesto General de Gastos vigente, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2335 G.

Salta, Noviembre 23 de 1946.

Expediente N.º 8593/946.

Vista la factura de \$ 16.50 presentada por la Librería y Editorial "La Facultad" por la provisión a este Ministerio del Tomo II de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo de la Nación, correspondiente al año 1945; atento a la conformidad suscripta y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 11 del actual,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Librería y Editorial "LA FACULTAD" de la Capital Federal, la suma de DIECISEIS PESOS con 50/100 (\$ 16.50) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente, corre a fs. 2 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2336 G.

Salta, Noviembre 23 de 1946.

Expediente N.º 20279/946.

Visto este expediente en el que don Leandro Laudino Barrios presenta factura por \$ 32.—, por suministro de leche durante el mes de octubre ppdo. al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mesa General de Entradas, Oficina de Informaciones y Prensa, Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles y Depósito y Suministro; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don LEANDRO LAUDINO BARRIOS, la suma de TREINTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 32.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 7 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea amplia-

da, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2342 G.

Salta, Noviembre 23 de 1946.

Expediente N.º 8786/946.

Visto la nota N.º 3056 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 18 del corriente; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 18 de noviembre en curso por Jefatura de Policía, en la que se aplican, a contar del día 2 del actual, ocho días de suspensión al Agente de la Comisaría de Policía de La Candelaria don SIMON ACOSTA, por infracción al Art. 1162, Inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 2343-G

Salta, Noviembre 23 de 1946.

Expediente N.º 8578/946.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios prestados por la Sra. Laureana J. de Juárez, ex-Encargada del Registro Civil de La Unión (Rivadavia), desde el 6 al 30 de julio inclusive del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por la señora LAUREANA J. DE JUAREZ, en el carácter de Encargada de la Oficina del Registro Civil de LA UNION (Rivadavia), desde el 6 al 30 de julio inclusive del año en curso, a razón de la remuneración mensual de \$ 40.—; debiendo imputarse dicho gasto al ANEXO C— INCISO VIII— ITEM 1— PARTIDA 1 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 2344 G.
Salta, 23 de Noviembre de 1946.
Expediente N° 8761|946.
Vista la renuncia elevada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Aceptase la renuncia al cargo de Juez de Paz Propietario de "SECLANTAS" (Dpto. de Molinos), presentada por el señor SANTIAGO LOPEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N° 2345 H.
Salta, Noviembre 23 de 1946.
Expedientes Nros. 17926|944 y 17679|944.

Visto estos expedientes por los que el señor Miguel Cuéllar, solicita en su presentación de fs. 1, del Expte. N° 17679|44, arriendo del terreno fiscal N° 13, ubicado en el Departamento de Anta, para dedicarlo al pastoreo de ganado; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Inmuebles en su informe de fs. 16 del Expte. N° 17679|44, ubica el lote de referencia bajo la denominación de "San Andrés", en el terreno fiscal N° 13, del Departamento de Anta, expresando que consta de una superficie de 2.000 Hectáreas y que estando el campo solicitado libre de otro pedido anterior puede accederse a la concesión del mismo;

Que habiendo el recurrente llenado los requisitos determinados en el Decreto N° 9096|45, reponiendo el sellado de Ley y surgiendo de las presentes actuaciones que el nombrado señor Cuéllar no adeuda valor alguno por concepto de pastaje, Contaduría General de la Provincia estima que puede otorgarse el arriendo solicitado, ajustándose el mismo dentro de los términos establecidos por la Ley N° 1125 y sus disposiciones reglamentarias;

Que las condiciones de la concesión de este arriendo, en cuanto se refiere a las mejoras que se introdujeran, conforme lo indica el Departamento de Tierras Fiscales, deberán quedar a beneficio del Fisco sin previa indemnización, al vencimiento del contrato a suscribirse;

Que la extensión del terreno solicitado está comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con el mismo lote; Sud, con lote N° 9 y arriendo fiscal de Merardo Cuéllar, Este y Oeste con el mismo lote;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese al señor MIGUEL CUELLAR, en arriendo para pastoreo de ganado mayor y por el término de un año, el campo denominado "San Andrés", ubicado en el terreno fiscal N° 13, del Departamento de Anta, con una superficie de 2.000 Hectáreas, al precio de 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M|N.), por cabeza de ganado mayor que apacente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Yerbaje N° 1125.

Art. 2° — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por intermedio del Departamento de Tierras Fiscales, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Yerbaje N° 1125 y sus disposiciones reglamentarias.

Art. 3° — Déjase establecido que el permiso otorgado lo es con carácter precario y con la absoluta prohibición de efectuar cualquier explotación, salvo el corte de algunos árboles para la renovación o mejoras necesarias y que toda clase de mejoras y de cualquier tipo que ellas sean quedarán a total beneficio del Fisco y sin previa indemnización, una vez finalizado el arriendo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2346 H.
Salta, Noviembre 23 de 1946.
Expediente N° 19944|1946.

Visto este expediente por el cual se presenta la señora Clara R. T. de Patrón Uriburu, solicitando se actualice su solicitud de fecha 17 de enero de 1935, en el sentido de que se le devuelvan los aportes efectuados a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, durante el tiempo que prestó servicios en el Magisterio de esta Provincia en razón de haber sido declarada cesante; y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de estos actuados la recurrente fué declarada cesante, por razones de mejor servicio en Resolución del H. Consejo General de Educación, de fecha 10 de agosto de 1928;

Que el 17 de enero de 1935 (fs. 1) solicitó la devolución de sus aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, sin haber activado la instancia administrativa, sea para obtener el reconocimiento de sus derechos, o en caso contrario, para dejar expeditas las acciones que le acuerda la Ley (Art. 141º de la Constitución de la Provincia);

Que el derecho cuestionado, no existiendo en la Ley de la materia una disposición especial, prescribe a los 10 años (Art. 4023 del Código Civil); y "el estado general o provincial y todas las personas jurídicas o visibles están sometidas a las mismas prescripciones que los particulares, en cuanto a sus bienes o derechos y pueden igualmente oponer la prescripción" (Código Civil Art. 3951);

Que por ello, es indudable que la acción que

correspondía a la señora de Patrón Uriburu, se halla prescripta, toda vez que las actuaciones administrativas no interrumpen el curso de la prescripción;

Por ello; atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — No hacer lugar a la solicitud de devolución de aportes efectuados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por la señora CLARA ROSA TEN DE PATRON URIBURU, en su carácter de ex-maestra dependiente del Consejo General de Educación, presentada en fecha 17 de enero de 1935 y actualizada el 20 de setiembre de 1946, en mérito a los considerandos que fundamentan el presente Decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2347 H.
Salta, Noviembre 23 de 1946.
Expediente N° 20259|1946.

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Rubén Ochoa, solicitando el reintegro de la suma de \$ 9.— % por sellado aplicado indebidamente, según Boleta N° 1423 que corre a fs. 1 de estos actuados; atento a lo informado por las distintas dependencias de Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Liquidese a favor del señor RUBEN OCHOA, la suma de \$ 9.— (NUEVE PESOS M|N.), en devolución del importe abonado indebidamente en concepto de sellado, según Boleta N° 1423 que corre a fs. 1 de estos obrados.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta "CALCULO DE RECURSOS — SELLADO — AÑO 1946".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2348 H.
Salta, Noviembre 23 de 1946.
Expediente 20337|1946.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del Acta N° 150 dictada por Honorable Consejo de la misma en su sesión de fecha 31 de octubre ppdo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N° 150 dictada en fecha 31 de octubre ppdo. por el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 2349 H.

Salta, Noviembre 23 de 1946.

Expediente N° 20347/946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia extraordinaria formulada por el Auxiliar 1º de Contaduría General de la Provincia, don Florentín Torres; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito de las causales invocadas por el nombrado señor Torres y que se justifican ampliamente, permiten se haga lugar a lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que el recurrente tiene 27 años de antigüedad en la Administración Provincial;

Que, por otra parte, el peticionante se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 69 del decreto N° 6611/45;

Por ello y teniendo en cuenta el informe favorable producido por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese al Auxiliar 1º de Contaduría General de la Provincia, don FLORENTIN TORRES, licencia extraordinaria por el término de 15 días, sin goce de sueldo y a partir del día 6 de diciembre próximo, por las razones expuestas en su escrito de fs. 1.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

EDICTOS DE MINAS

N° 2290 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1493—letra—Z. — La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en Deán Fuñes 322, a U. S. digo: 1.— Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y minerales reservados por decretos de reserva del Gobierno Provincial actualmente vigente, en terrenos sin labrar, ni cercar

de propiedad fiscal en el Dpto. "Los Andes" de esta Provincia II.— La ubicación de cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado adjunto, es la siguiente; Se tomará como punto de referencia un cementerio (el centro) denominado "Sepulturas", el que se encuentra aproximadamente a 3.500 mts. al Noreste del punto denominado "Matancillas", desde este punto al Oeste verdadero y a los 300 mts. ubicaré el punto de partida (P. P.) desde este punto se medirán las siguientes líneas: PP—A de 3.000 mts. al Sud; A—B 5.000 mts. Oeste; B—C 4.000 mts. Norte; C—D 5.000 mts. Este y D—PP 1.000 mts. al Sud, para cerrar un rectángulo de DOS MIL HECTAREAS dentro del cual se encuentra la "QUEBRADA MATANCILLAS".— III.— Cuento con elementos suficientes para la exploración juntamente con mi socio don Alejandro Trenchi que tiene el diez por ciento, y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo.— Fortunato Zerpa.— Recibido en mi Oficina hoy Enero tres de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas.— Conste. Figueroa.— Salta, enero 4 de 1946 —Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 del folio 395 al 396, quedando asentado bajo el número 1493—letra Z—doy fé.— Horacio B. Figueroa.— Salta, Enero 4 de 1946.— Por presentado y por domicilio el constituido.— Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado.— De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935.— Notifíquese.— Outes.— Salta, enero 5 de 1946.— En 5 de Enero de 1946 pasó a Inspección de Minas.— E. Leivas.— EXPE-DIENTE N° 1493—Z—45.— Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo las substancias reservadas a la fecha, una zona de 2.000 hectáreas en departamento de Los Andes.— Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 5 y croquis fs. 1. encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha quedado esta solicitud registrada bajo el número de orden 1249.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Salta, febrero 4 de 1946.— Inspección General de Minas: febrero 4 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite.— M. Esteban.— Señor Director de Minas: Fortunato Zerpa, por derecho propio, en el expediente de cateo N° 1493—Z, a U. S. digo: Que contesto la vista del informe de la Inspección de Minas que antecede, en el cual se da cuenta de la ubicación de este pedimento en el plano minero.— Por el presente manifiesto conformidad con dicha ubicación y pido se ordene la publicación de edictos conforme al art. 25 del Código de Minería.— Será justicia.— Fortunato Zerpa.— Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis,

siendo las quince horas y veinte minutos.— Conste.— Aráoz Alemán.— Salta, junio 18 de 1946.— Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada y a lo informado a fs. 6/7 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y aclaratorio de fs. 5 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLTIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha setiembre 12 de 1944, N° 4563—H. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo.— Notifíquese.— Outes.— Nota.— Conste que el Sr. Fortunato Zerpa no compareció a Secretaría hasta horas diez y nueve de hoy veinte y cinco de junio de 1946.— doy fé.— Aráoz Alemán.— Salta, octubre 15 de 1946.— Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 30 al 31 Doy fé.—Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.
Salta, octubre 24 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.
Importe \$ 101.50.

e|25|11 — v|5|12|946.

N° 2287 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N.º 1517—letra A. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Justo Aramburú Aparicio y Juana Romero de Cabada, argentino y argentina respectivamente, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en Rivadavia 628 de esta ciudad, nos presentamos ante U. S. y exponemos: Que deseando explorar minerales de primera y segunda categorías, con excepción de petróleo e hidrocarburos fluidos, a cuyo efecto solicitamos nos conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas (2.000 has.), en terrenos sin labrar cultivar ni cercar, en el partido de Hornillos y Tuctuca en el lugar denominado Poza Brava, abra, colorada, jurisdicción de departamento de SANTA VICTORIA de propiedad de la sucesión de la señora Corina Aráoz de Campero y de Justo Aramburú Aparicio. La ubicación del perímetro en el mapa minero se hará como a continuación se detalla: Tomando como punto de partida la ABRA FUNDICION punto que en croquis que por duplicado adjuntamos es el que se indica con las letras P. R. se trazará una recta con azimut de 90º y una distancia de 2.000 metros para establecer, el punto A desde éste se trazará una recta con azimut de 180º y con una distancia de 7.000 metros se ubicará el punto B, trazando desde este punto una recta de 270º y una distancia de 3.000 metros para establecer el punto C, trazando desde este punto una recta con azimut de 0º, con una lon-

gitud de 6.000 metros para determinar el punto D, trazando desde dicho punto una recta con azimut de 90° con una distancia de 1.000 metros para fijar el punto E, llegando al punto de partida con una recta de 1.000 metros y azimut de 0°. Queda en tal forma determinado el perímetro del presente pedimento, el que encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Los azimutes descriptos se refieren al meridiano verdadero. Contando con herramientas y materiales suficientes para la exploración y de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería, solicito se de a este pedimento el trámite de ley que oportunamente se me conceda el cateo. — Será justicia. — Corregido "argentino y Poza Brava" Vale — J. Aramburú Aparicio — Juana Romero de Cabada. Recibido en mi Oficina hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas y veinte minutos. — Conste — Aráoz Alemán. Salta, agosto 7 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 del folio 410 al 411, quedando asentada esta solicitud con el N° 1517, letra A. Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, agosto 10 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señábase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de julio de 1943, N° 133, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. — Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. En 16 de agosto de 1946, pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — **EXPEDIENTE N° 1517—A—46.** Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos líquidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. — Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 20 hectáreas del cateo, expediente 1078—G—43 quedando inscripto con 2980 hectáreas. — Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1267. — Registro Gráfico, 20 de agosto de 1946. — R. A. Del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 20 de 1946. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, agosto 26 de 1946. Vista al interesado del informe que antecede de Inspección de Minas. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 27 de agosto de 1946., notifiqué al señor Aramburú Aparicio y firma. — J. Aramburú Aparicio. M. Lavín. — Salta, octubre 23 de 1946. — Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el

término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. — Outes. — Nota. — Conste que el Sr. Justo Aramburú Aparicio y Sra. de Cabada no comparecieron a Secretaría hasta horas trece de hoy veinte y cuatro de octubre de 1946: doy fé. — Aráoz Alemán — Salta, 28 de octubre de 1946. — Se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 35 al 37 quedando asentado bajo el número de orden 1517—letra—A—Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, 30 de octubre de 1946.
1095 palabras \$ 110.60.

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

e|23|11|46 — v|4|12|46.

N° 2286 — EDICTO DE MINAS: Expediente N° 1513 letra A. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director de Minas: Justo Aramburú Aparicio, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce 296 de esta ciudad a U. S. decimos: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categorías, con exclusión de petróleo y derivados, venimos a solicitar una superficie de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria, Partido de Hornillos, en el lugar denominado Casa Vieja, en terreno sin cultivar ni cercar, de propiedad del Sr. Justo Aramburú Aparicio, cuyo domicilio arriba se cita y que es parte interesada del presente expediente. La ubicación de este pedimento está de acuerdo a las distancias y rumbos que a continuación se detalla y el plano que por duplicado acompañamos: Partiendo de la unión de la Quebrada de Hornillos con el río Lizoite y río Acoite se medirán 1.700 metros y 174° hasta A punto del comienzo del cateo, de AD se medirán 5100 metros y 90°; DC 4232,80 metros y 180°; CB 6159,80 metros y 282° 158'; BA 2989,60 metros y 17° 31' hasta A. Para los trabajos de exploración y cateo contamos con los peones y herramientas necesarios. Habiendo caducado los derechos de manifestación de descubrimiento de la Mina Ana María que queda comprendida dentro del presente cateo, solicitamos igualmente, al concederse la presente solicitud, previos los trámites de rigor, se amplíe dicha concesión a los derechos correspondientes a la manifestación de descubrimiento citada. Entre líneas 158'. Vale. Proveer de conformidad, será justicia. J. Aramburú Aparicio. — Severino Cabada. Recibido en mi Oficina hoy veinte de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas y cincuenta minutos. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, julio 27 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N° 3 del folio 407 al 408; quedando asentada esta solicitud con el N° 1513, letra A. Doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, julio

29 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señábase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el Art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. — En 30 de julio de 1946, notifiqué al Sr. Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. — M. Lavín. — En 31 de julio de 1946, pasó a Inspección de Minas con copia del escrito y plano. M. Lavín. — **EXPEDIENTE N° 1513 A—46.** Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos líquidos, en una zona de 2000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1263. Se acompaña un croquis concordante por el mapa minero. — Salta, agosto 8 de 1946. R. A. Del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 8 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. Ampliando el informe que antecede, se deja constancia que dentro del cateo solicitado se encuentra ubicada la manifestación de descubrimiento "Ana María" caduca por abandono de trámite por resolución de Dirección General de fecha 3|5|46. (Expte. N° 1417—A—44). J. M. Torres. — Salta, agosto 10 de 1946. Vista al interesado por el término de cinco días, notifíquese y repóngase el papel. Outes. — En 19 de agosto de 1946, corrí la vista ordenada al Sr. Justo Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. — M. Lavín. Salta, octubre 23 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4|5 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. — Nota: Conste que el Sr. Justo Aramburú Aparicio y Severino Cabada no compareció a Secretaría hasta horas trece de hoy veinte y cuatro de octubre de 1946; doy fé. Aráoz Alemán. — Salta, 28 de octubre de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones N° 5 a los folios 38 y 39 quedando asentado bajo el número de orden 1513—letra A. Doy fé. Aráoz Alemán. — Salta, 29 de octubre de 1946.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

960 palabras: \$ 105.20 e|23|11|46 v|4|12|46.

Nº 2285 — EDICTO DE MINAS: Expediente Nº 1514-letra-A. La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Justo Aramburú Aparicio y Severino Cabada, español y argentino respectivamente, mayores de edad, comerciantes, con domicilio en Rivadavia Nº 628, a U. S. pedimos: Que de acuerdo al Art. 23 del Código de Minería y deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las reservas a la fecha, a cuyo efecto, solicitamos una zona de dos mil (2.000 has.) hectáreas, en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar, situados en el departamento de SANTA VICTORIA, partido de LIZOITE Y VIZCACHINI, de propiedad de la sucesión de la Sra. Corina Aráoz de Campero. Esta Zona se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompañamos y será de la siguiente manera: Partiendo del ABRA LIZOITE el que se indica con la letra P.P. se traza una recta de 4.698 metros con azimut de 24º 30', hasta A, luego AB con 5.201,3 metros y azimut de 89º 38', luego BC con 2.320,7 metros y azimut de 180º, CD con 3.300 metros y azimut de 270º, luego la recta DE con 1950 metros y azimut de 180º y por último 3.850 metros y azimut de 270º, cerrando así la superficie de cuatro unidades pedidas. Hacemos constar que los azimutes están referidos al norte astronómico. Contando con herramientas y material suficientes para la exploración y abligándonos a la fiel observancia del Código de Minería y de acuerdo al art. 25 del citado Código se sirva ordenar el registro publicación, registro y oportunamente concedernos este cateo. Será Justicia. Severino Cabada. — J. Aramburú Aparicio. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de julio de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las quince horas. Conste. Aráoz Alemán. — Salta, agosto 6 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos Nº 3 del folio 408 al 409, quedando asentado con el Nº 1514, letra A, doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, agosto 6 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamento de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. — En 13 de agosto de 1946 notifiqué al Sr. Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. — M. Lavín. — En 14 de agosto de 1946 pasó a Inspección de Minas con copia del escrito y plano. M. Lavín. — Expediente Nº 1514—A—46. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fuidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de SANTA VICTORIA. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado el escrito de fs. 2 y 2 vta. y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1264.

Se acompaña croquis concordante con el mapa minero, Registro Gráfico, agosto 20 de 1946. — R. A. del Carlo. — Inspección General de Minas; agosto 20 de 1946. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. J. M. Torres. — Salta, agosto 26 de 1946. Vista al interesado del informe que antecede de Inspección de Minas. Notifíquese y repóngase. Outes. — En 27 de agosto de 1946, notifiqué al Sr. Aramburú Aparicio y firma. J. Aramburú Aparicio. M. Lavín. — Salta, octubre 23 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y lo informado a fs. 5/6 por Inspección de Minas de la Provincia, registrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 4563 de fecha setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese. Outes. — Nota: Conste que el Sr. Justo Aramburú Aparicio y Severino Cabada no comparecieron a Secretaría hasta horas trece de hoy veinte y cuatro de octubre de 1946; doy fé. Aráoz Alemán. — Salta, octubre 28 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro Registro de Exploraciones Nº 5 a folios 34 y 35 quedando asentado bajo el número de orden 1514, letra A. Doy fé. — Sobre rasgado "Registro". Vale. Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.
Salta, 30 de octubre de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

917 palabras: \$ 100.05. e|23|11|46 — v|4|12|46.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2300 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIPE MOLINA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Salta, Noviembre 25 de 1946. Habilitase la feria. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|27|XI|46 y|2|I|47.

Nº 2294 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los Diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideran con derecho a los bienes

dejados por los fallecimientos de Eulalia Monasterio, Fabián Vega, María Rita Vega y Francisco Moya, sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 22 de 1946. Juan Carlos Zuviría. — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|11|46 — v|31|12|46.

Nº 2291 — EDICTO — SUCESORIO. — Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE EDUARDO o EDUARDO JOSE RODRIGUEZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 13 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11|v|30|12|46.

Nº 2288 — EDICTO. — TESTAMENTARIO. Por disposición Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de D. DELFIN LOPEZ y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, sean herederos o acreedores, como también al Legatario D. HUMBERTO LOPEZ, a los herederos instituidos Da. MARIA VICTORIA PEREZ y D. FELIPE LOPEZ y al Albacea testamentario doctor OSCAR REYNALDO LOUTAYF para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Noviembre 22 de 1946.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.

e|23|11|46 — v|28|12|46.

Nº 2268 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIO DE LA SERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal

forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 23 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2266 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se da declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD MERILES DE ACOSTA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 2 de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|11 — v|21|12|46.

Nº 2259 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CELESTINA ROMERO DE CHAVEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Noviembre 14 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|15|11|46 — v|19|12|46.

Nº 2258 — EDICTO. — Sucesorio: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de JULIAN TOLEDO y cítese por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, Noviembre 13 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|14|11 — v|18|12|46.

Nº 2253 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA o SUSANA PASTORA MOLINA DE CASTRO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 9 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2252 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PATA o JOSE PATA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán, durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|11|46 — v|16|12|46.

Nº 2244 - SUCESORIO: El Dr. Carlos Roberto Aranda Juez de la Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONICIO RIOS y de CARLOTA GOMEZ DE RIOS, por treinta días. Publicaciones en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 5 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2242 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don GERONIMO VILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponde. — Salta, Octubre 26 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|7|11|46 — v|11|12|46.

Nº 2241 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. I. Arturo Michel, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y a los que se consideren con derechos en la sucesión de ERCILIA AGUADO. Salta, Septiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2240 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se conside-

ren con derechos a la sucesión de PASTORA AVELLANEDA DE SAPORITI, especialmente al legatario instituido Luis Rodríguez, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábel en caso de feriado. — Salta, 28 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2239 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CORNELIO ERAZU y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|6|11|46 — v|10|12|46.

Nº 2235 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos a la sucesión de don MAXIMILIANO VERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta Octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|5|11 — v|9|12|46.

Nº 2229 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez, Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DIVO o DIBO o DIB YARAD, y que se cita por treinta días, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2228 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN LOPEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que den-

tro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2227 — EDICTO. SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO DELGADO y testamentario de doña FRANCISCA DELGADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|2|11 — v|7|12|46.

Nº 2225 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña JOSEFA ESPARZA DE GARAY y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado de 2a. Nominación, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Setiembre 6 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|3|1|10|46 — v|6|12|46.

Nº 2219 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de primera instancia primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPIFANIO MAMANI mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, si no se presentasen en dicho término a hacer valer sus derechos.

Salta, Octubre 28 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2217 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FACUNDO MIY, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2216. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de doña ELINA MENDEZ DE MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2209 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña BENEDICTA VELAZCO DE CASTRO.

Salta, Octubre 23 de 1946.

Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2205 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FIGUEROA, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|24|10 — v|29|11|46.

Nº 2196 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN MONTOYA o MARTIN MERCEDES MONTOYA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

Nº 2195 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MAXIMA PETRONA FERNANDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 16 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|10 — v|27|11|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2264 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, la señora Luisa Usandivaras de Saravia, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Dean Funes Nº 51 con los siguientes límites: Norte, Alejandro S. Uslenghi; hoy sus herederos; Sud, Mercedes Zapata de Alsina y Ricardo Aráoz; Este, calle Dean Funes; Oeste, Alejandro S. Uslenghi, hoy sus herederos; extensión diez metros al este de cuyo extremo sud la línea sigue hacia el Oeste trece metros cincuenta centímetros; de ese término la línea sigue al Norte dos metros cincuenta centímetros, de donde sigue al Oeste trece metros diez centímetros hasta el contrafrente que mide siete metros cincuenta y cinco centímetros para de allí seguir la línea de la calle, punto de partida, veintiseis metros, treinta centímetros. A lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, octubre 30 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 1; hágase conocer ellas por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y líbrense los oficios pedidos en el punto III. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA. Lo que el suscritor Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 31 de 1946. — Juan C. Zuviría Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|11|46 v 20|12|46.

Nº 2263 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Exp. Nº 25004, año 1945. Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, el doctor JOSE MARIA SARAVIA, en nombre y representación de don SEGUNDO BURGOS Y FLORENTINA BURGOS DE FUENTESECA, solicitando la posesión treintañal del inmueble denominado "LOS LARGOS", ubicado en el distrito "La Montaña", de esta Capital, y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte; propiedad denominada "Pozo Verde", hoy de Maidana; Sud, finca "La Troja" de familia Marinero; Oeste, finca "San Agustín", finca "La Troja"; y finca de herederos Figueroa; Este, con los herederos Figueroa y finca de Cobas, antes de Francisco Ortiz; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Agosto 10 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas

diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 5. Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a contar desde la última publicación, a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Catastro, para que informen si el citqdo inmueble afecta o no intereses Municipales o Fiscales. Recíbanse en cualquier audiencia la información ofrecida y dese intervención, al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Noviembre de 1946 — Juan C. Zuviria, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|11|46 v|20|12|46.

Nº 2257 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ANGEL R. BASCARI, en representación de Da. María Antonia Lovaglio de Azcárate, promoviendo juicio sobre posesión treintañal consistente en un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de noventa metros de N. a S. por sesenta metros de E. a O., comprendido dentro de los siguientes LIMITES: Norte, calle Córdoba; Sud, una acequia que lo divide de propiedad de herederos Azcárate; Oeste, propiedad de la sucesión de Andrés Ruiz y Dionisio Cansino; Este, calle Sarmiento; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, noviembre 7 de 1946. — Por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble detallado a fs. 2; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el terreno afecta o no bienes fiscales o municipales. Oficiése para la recepción de las declaraciones como se pide. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta noviembre 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|13|11 — v|17|12|46.

Nº 2238 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa por don Bartolomé López solicitando posesión treintañal de un inmueble situado en el departamento de San Carlos distrito San Rafael, de esta Provincia de Salta, denominado "Las Pircas", cuyo límites son: Norte, con herederos de Francisco Delgado; Sud, herederos Zajama y propiedad de Zenón López; Este, con propiedad de Benita María Villanueva; y Poniente con propiedad de Asunción Burgos, Felipe y Zenón López; el señor Juez de la causa Doctor

Carlos Roberto Aranda en lo Civil, la. Nominación, Secretaría Juan Carlos Zuviria, ha resuelto se reciba la prueba ofrecida y se publiquen edictos durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", citando a los que se crean con derecho a la propiedad del inmueble para que dentro de dicho término se presente a hacerlos valer bajo los apercibimientos de Ley. — Salta, Julio 30 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|6|11 — v|10|12|46.

Nº 2237 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Francisco Erazu, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Tucumán 291 con una extensión de ocho metros con cincuenta centímetros de frente sobre la calle Tucumán por diez y nueve metros veinte y cinco centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Tucumán; Sud, con propiedad de Narciso Arce; Este, con propiedad de Clariza Acuña de Aguirre y al Oeste, con propiedad de Luis Bartoletti, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, dictó las siguientes providencias: "Salta, Mayo 24 de 1945. — Proveyendo lo solicitado a fs. 2 vta. cítese por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL y sea en los diarios nombrados por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del mismo sin su intervención. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día subsiguiente hábil si fuere feriado. AUSTERLITZ". Salta, Octubre 28 de 1946. - Como se pide. - AUSTERLITZ". La que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 29 de 1946.

Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|5|11 — v|9|12|46.

Nº 2222 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor OSCAR R. LOUTAYF, en representación de don Marcos Chocobar solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate con una extensión de 8,67 cts. de frente y contra-frente por 65 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 563,55 mts. cuadrados y cuyos límites son: Norte; calle Chacabuco; Sud, Callejón el 25; Este; con propiedad de doña Juana Imbaldi y al Oeste; con propiedad de don Antonio Guzmán, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 26 de 1946. Por parte y constituido domicilio.— Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble citado precedentemente; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos para que se presenten a hacerlos valer.— Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno, oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informen si el inmueble afecta bienes fiscales o municipales.— Líbrese el oficio para las declaraciones de Cafayate y recíbase en cualquier audiencia la de Rafael Rodríguez,

Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría.— CARLOS ROBERTO ARANDA.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|5|12|46.

Nº 2218 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado don Demetrio Alzogaray, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Isidro, del Dep. de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "CAÑADA HONDA", con extensión de una legua y media de frente, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Las Bolsas, y propiedad del señor Suárez; hoy su sucesión; Sud, con la finca Climaco, y propiedad Las Botijas del señor Ramón Romero; Este, propiedad denominada Pozo Las Moras de la sucesión de Estanislao González; y finca El Quebrachal; Oeste, con propiedad denominada El Chaguaral de Herrera Vega, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 12 de 1945. Ampliando el decreto que antecede; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos; para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio para hacerlos valer, con el apercibimiento de continuarse el mismo, sin su intervención. Requieranse los informes que alude el señor Fiscal de Gobierno en el precedente dictamen. A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|29|10|46 — v|4|12|46.

Nº 2212 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Expediente Nº 25.850. Año 1946. Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor José María Saravia, en nombre y representación de los señores Juan Agripino y don Celso Barroso, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el pueblo de Metán, con 21 metros de frente por 64 metros noventa y cinco centímetros de fondo limitando: Norte, con propiedad que fué de Don Telesforo Figueroa; Sud, calle pública; Naciente, propiedad de Osvaldo Sierra y Poniente, con herederos de don Aniceto Latorre. A lo que el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 24 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 2; Hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Metán, para que informen si dicho terreno afecta o no bienes fiscales o comunales. Para la recepción de las declaraciones líbrese el oficio pedido. Lunes y jueves para no-

tificaciones en Secretaría. ARANDA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 40 — e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2204 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación de doña Francisca Perelló de Sastre y Antonia Perelló de Font, invocando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia, designado con el Nº 33 del plano levantado por el Agrimensor don Jorge Alderete, con extensión de 38 mts. de fondo, en escuadra, y su frente, que da a la Avenida 9 de Julio, 30 mts. y al costado que da al Ferro Carril, 37 mts., encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el paso a nivel del Ferrocarril Central Norte Argentino; Sud, con el lote Nº 32, de propiedad de los Sres. Sara y Herberto Concha Arredondo; Este, con la Avenida 9 de Julio; Oeste, con la línea del Ferro Carril Central Norte, el señor Juez de la causa de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, septiembre 20 de 1946. — AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 9|10 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento y de continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Metán, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble cuya posesión se solicita. A los efectos de la prueba testimonial ofrecida, oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Metán. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, setiembre 20 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

335 palabras: \$ 47.—

e|24|10|46 — v|29|11|46.

Nº 2197 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Dr. Ramón D' Andrea, en representación de doña Fidela Guerra de Romero, invocando la posesión de un inmueble, ubicado en el departamento de Rivadavia, de esta Provincia, denominado "Las Botijas", con extensión de una legua cuadrada, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con "Cañada Honda" y parte de terrenos fiscales; Sud, con la finca "Climaco"; Este, con Las Barrancas, y terrenos de dueños desconocidos; Oeste, con la finca Pozo de las Moras y Quebrachal, el Sr. Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 10 de 1945. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese

por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente juicio sin su intervención, en caso de incomparencia. Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Octubre 19 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 40.— e|22|10 — v|27|11|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 2273 — DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO: Habiéndose presentado el doctor MERRARDO CUELLAR, en representación de: Patrocinia Cuéllar de Alba, Bernardino Cuéllar Figueroa Germando Cuéllar Figueroa Baltazar Cuéllar Figueroa, Nimia Socorro Cuéllar Figueroa, Hipólito Cuéllar Figueroa, Rosalía Cuéllar Figueroa, Plutarca Alvarez Cuéllar, Argentina Alvarez Cuéllar de Aybar, Eleuteria Alvarez Cuéllar, Jesús Cuéllar de Nieva y Sigifredo José Alvarez por su tutela Argelia Erminia Alvarez Cuéllar, y don Hilarión Meneses por doña Agüeda Cuéllar de Sánchez, solicitando, deslinde, mensura y amoionamiento de la finca "Las Negras" sito en el partido de Pitos, 2a. Sección del Departamento de Anta y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Vizcachera; Sud con Agua Colorada; Este, con la finca La Aguada y el Oeste, con la otra fracción de la misma finca.— El señor Juez de la causa Dr. I. Arturo Michel Ortiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia; Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 15 de 1946.— Agréguese a sus antecedentes y oportunamente devuélvase el testimonio de hijuela, dejando recibo en autos. Practíquese el deslinde, mensura y amoionamiento de la finca "Las Negras", conforme se pide a fs. 68|69, debiendo estarse en todo lo demás a lo proveído a fs. 60 de estos autos. I. Arturo Michel Ortiz.

Lo que se hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 19 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.— e|20|11|46 — v|24|12|46.

Nº 2248 — DESLINDE: Habiéndose presentado don Abel Ortiz, por sus propios derechos y en representación de don Hernán René Lozano, solicitando el deslinde, mensura y amoionamiento de la finca La Merced del Encón o Merced de Arriba, ubicada en el Partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, limitada: Norte, con propiedad de Estela Viñuales de Isasmendi, camino provincial a la Silleta y a El Encón y con camino provincial a la Parada Río Ancho; Este, fracción de la finca San Luis de Clemente Mongé y camino provincial que va de Ruta 51 a la finca San Luis y al lugar denominado Tres Acequias (Cerrillos); Sud, finca denominada Colón de propiedad de Villa Hermanos y con finca La Florida de Tomás Ruiz; y Oeste, te-

renos de Villa Hermanos, fracción de M. Aguilar y otros dueños, separados por alambrados y pircas en toda su extensión; formando parte integrante también del inmueble una fracción de cuarenta hectáreas aproximadamente, que quedó separada del resto de la finca al efectuarse la rectificación del camino que va de Tres Acequias a San Luis, y que tiene la figura de un triángulo agudo, limitando: al Nor-Este, finca San Luis; Sud, propiedades de Tomás Ruiz y Oeste, actual camino que va de Tres Acequias a San Luis y que separa la referida fracción del resto de la finca antes delimitada; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos al citado inmueble por el término de treinta días en edictos a publicarse en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley; que las operaciones se practiquen por el perito propuesto, Ing. Adolfo Aráoz hijo, pasar las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles y señalando para notificaciones los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de aquellos fuere feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta 19 de Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

350 palabras: \$ 50.— e|7|11 — v|11|12|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2296 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA — De una camioneta marca Chevrolet, en mal estado.

SIN BASE

Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete, venderé el día 30 DE NOVIEMBRE, a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, el siguiente bien embargado en el juicio, por cobro de pesos Arozarena y Cía. vs. Segundo Pérez.

Una camioneta marca Chevrolet 6, modelo 1929, motor Nº 630198, en malas condiciones.

SIN BASE, AL CONTADO

En el acto del remate se exigirá el pago íntegro del precio, de compra que se consignará en poder del martillero.

La camioneta se encuentra en Gral. Güemes en poder del depositario judicial Sr. Ambrosio Sarries. — Antonio Forcada, Martillero.

Importe \$ 12.00.

e|26|11|46 al 30|11|46.

Nº 2215 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE LAS CUATRO SEPTIMAS PARTES DE LAS FINCAS LA CRUZ Y CARRETON EN EL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación y como correspondiente al Juicio Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Sucesión de Don Amadeo Alemán, el DIA SABADO 30 DE NOVIEMBRE DE 1946, a horas 11, remataré en el hall del Banco Provincial de Salta los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas La Cruz y Carretón ubicadas en el departamento de Ri-

vadavia pertenecientes a la Sucesión ejecutiva: FINCA LA CRUZ, con extensión de 6 cuadras de frente por dos leguas de fondo. Límites: Norte, con el Río Teuco; Sud, antiguo cauce del Río Bermejo; Este, con propiedad de M. Aparicio y Oeste, con terrenos de la misma finca que pertenece a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras.

Base de venta \$ 1.790.40 equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

FINCA CARRETON, con extensión de una legua de frente por tres leguas de fondo. Límites: Sud, con el Río Teuco; Norte, con terrenos denominados La Corzuela Blanca; Este, con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos.

Base de venta \$ 6.438.08, equivalentes a las terceras partes proporcional de la avaluación fiscal.

En el acto se obrará el 20% a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2210 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil Dr. I. Arturo Michel Ortiz, recaída en Exp. N.º 13.800|944, "Ejecutivo Néstor Patrón Costas vs. María C. de Aguirre", el día MIÉRCOLES 4 DE DICIEMBRE DE 1946, a las 17 y 30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero Nº 83, venderé en pública subasta, al contado, con la base que a continuación se especifica el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicada en el Dto. de Chicoana, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Francisco del Rosario Arias López; Sud, propiedad de Concepción Arias López de Rojas; Este, camino público de Chicoana a Osmá; y Oeste, la serranía alta. Títulos registrados a folio 382, asiento 562 del libro E de títulos de Chicoana.

BASE \$ 2.000.—

En el acto del remate se exigirá el 20% como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero.

Importe \$ 40.— e|28|10|46 — v|3|12|46.

Nº 2203 — Judicial. — Por Ernesto Campilongo. REMATE DE LA OCTAVA PARTE INDIVISA DE LAS SIGUIENTES PROPIEDADES

Finca "La Tala", de una casa quinta, de un solar y del solar Egües. — Base \$ 750.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, y como correspondiente al juicio ordinario cobro de pesos seguido por Juan Ten contra Guillermo Aceña, el día 28 de Noviembre de 1946, a horas 18, en el local del Bar El Globo de esta ciudad, calle Caseros Nº 645, remataré los derechos y acciones equivalentes a la octava parte indivisa que pertenecen al demandado, en cada una de las siguientes propiedades, sobre la base de setecientos cincuenta pesos: 1º Finca "La Tala", con extensión de cinco kilómetros ciento noventa y seis metros de frente, por igual medida de fondo. Límites: Norte, con terrenos fiscales; Este, con la finca Porcelana que fué de

Francisco Lucas Cruz, hoy de Francisco Terrones; Sud, con Mariano Illescas antes, de María Vaca y Oeste, con terrenos fiscales.

2º Casa quinta en Orán a dos cuadras al sud de la plaza principal, con extensión de diez y siete metros treinta y dos centímetros de norte a sud por sesenta y cuatro metros noventa centímetros de este a oeste. Límites generales: Norte, con Isabel Garzón; Este y Sud, con calles públicas sin nombre, y Oeste, con propiedad de Samuel Uriburu.

3º Solar a tres cuadras de la plaza del pueblo de Orán, contando de la esquina sud-oeste de dicha plaza dos cuadras hacia el oeste y una cuadra hacia el sud. Límites generales: Norte, con propiedad de David Domínguez; Este, con Delfín Carrillo y Sud, y Oeste con calles públicas sin nombre.

4º Solar Egües a tres cuadras hacia el sud de la plaza del pueblo de Orán. Límites: Norte, con calle pública sin nombre; Este, con propiedad de los herederos de Cecilio Oliva y herederos de Egües; Sud, con Victorio Saenz y Oeste con calle pública sin nombre.

En el acto se obrará el veinte y cinco por ciento como seña y a cuenta de precio. Comisión del martillero a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero
352 palabras: \$ 52.— e|23|10|46 — v|28|11|46.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 2299 — REHABILITACION. — En el expediente "Rehabilitación comercial solicitada por Joaquín Lloret", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretario Ricardo R. Arias, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Noviembre 21 de 1946. — Hágase saber la rehabilitación solicitada por don Joaquín Lloret por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL... C. ALDERETE".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Noviembre 22 de 1946. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario — Importe \$ 15.— e|27|11|46 v|5|12|946

PAGO DE DIVIDENDOS

Nº 2282 — "LA REGIONAL" — Cía. Argentina de Seguros — Bmé Mitre 292 — Salta.

PAGO DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del día 25 de Noviembre de 1946, abonaremos en nuestras oficinas los dividendos del 20% (cupón Nº 13) correspondientes al 13º. Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 20.

e|23|11|46 — v|4|12|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2301 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DEVIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 9 — Llámanse a licitación pública para el Servicio de Transporte de pasajeros de las siguientes líneas: Salta a Chicoana por el camino de Los Vallistos; Salta a Campo Quijano; Salta a Güemes; y Salta a Cachi, Molinos y La Poma.

Las propuestas, pliego de condiciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 11 de diciembre de 1946, a las 10 horas, en presencia de los interesados — EL CONSEJO — Luis F. Arias, Secretario Vialidad - Salta — Importe \$ 20.20 e|27|11 al 11|12|946.

Nº 2298 — LICITACIONES PUBLICAS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES — DEPARTAMENTO DE TIERRAS FISCALES.

Explotación Calera existente en la margen Norte del Río Carapari, Paraje: "EL CHORRO".

Llámanse a licitación pública por el término de quince días para la explotación de la Calera de propiedad Fiscal, ubicada en la margen Norte del Río Carapari, en el lugar denominado "EL CHORRO", Departamento de Orán de esta Provincia, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 1797 de fecha 2 de octubre del corriente año.

Comprende además esta licitación, el derecho de la explotación del bosque existente en la fracción de 210 hectáreas adyacentes a la Calera, de acuerdo al plano que obra en esta Dirección con exclusión del cedro y el roble y de conformidad a las bases y condiciones que por el Decreto precedentemente citado se aprueban.

El pliego general de bases y condiciones deben ser consultados y las propuestas retiradas y presentadas a la Secretaría de Dirección General de Inmuebles, las que serán abiertas por el Sr. Escribano de Gobierno el día 10 de Diciembre a las 11 horas en el local de la Dirección, calle Zuviara 536 — Salta.

Ing. Francisco Sepúlveda — Director General de Inmuebles Int.

Pascual Farella — Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

.208 palabras \$ 32.00.

e|26|11|46. — v|10|12|46.

Nº 2295 — COMANDO 5º DIVISION DE EJERCITO — LICITACION PARA PROVISION DE LECHE Y VERDURAS A LAS UNIDADES DE LA GUARNICION DE SALTA

Llámanse a licitación pública para el día 6 de DICIEMBRE de 1946, a las 10.00 horas, para la provisión de leche y verduras a las Unidades de la Guarnición de Salta durante el año 1947. Los pliegos de condiciones e informes, se suministrarán a los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en el Servicio de Intendencia del Comando — Belgrano 450 — SALTA.

Enrique Adolfo Hennekens — Jefe del Estado Mayor D. 5.

Importe \$ 20.40 e|26|11|46 — v|6|12|46.

Nº 2293 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 8 — Llámanse a licitación pública para el Servicio de Transporte de pasajeros, de las siguientes líneas: Gálpon a Metán; Campo Santo a Güemes; Alemania a San Carlos; Salta a Guachipas; Salta a San Lorenzo; Salta a Cerrillos; Saucelito a Colonia Santa

Rosa; y Tartagal-a San Pedrito.

Las propuestas, pliegos de Condiciones y Especificaciones, pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 10 de diciembre de 1946, a las diez horas, en presencia de los interesados. — EL CONSEJO. — Luis F. Arias, Secretario Vialidad — Salta. — Importe \$ 20.20.

e[23]11[46 v]10[12]46.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2283 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE. — DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y ocho días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos la Señora SARA ROISMAN DE GONORAZKY, rumana, viuda de primeras nupcias; ocupada en quehaceres domésticos, Señor Doctor MOISES GONORAZKY, médico, casado, argentino, naturalizado; Señor Ingeniero MARCOS GONORAZKY, argentino, naturalizado, ingeniero; Señora REBECA GONORAZKY DE KOSS, argentina, ocupada en quehaceres domésticos, casada; Señora MANUELA GONORAZKY DE GUESTRIN, farmacéutica, argentina, casada, ESTHER GONORAZKY DE STEREN, argentina, casada, ocupada en quehaceres domésticos; LEONARDO GONORAZKY, argentino, estudiante del último de los nombrados don Samuel Gonozky, mayores de edad, con excepción de, argentino, soltero todos los comparecientes domiciliados en esta Ciudad de Salta, de mi te, soltero, y SAMUEL GONORAZKY, estudiante menor de edad doy fé como también la doy de que la señora Sara Roisman de Gonozky, madre del nombrado menor don Samuel Gonozky y expresa que autoriza a su nombrado hijo legítimo menor de edad don Samuel Gonozky, para ejercer libremente el comercio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo once y concordantes de Código de Comercio lo emancipa por este acto de la patria potestad que ella ejerce en virtud del vínculo materno y de la minoría de edad de su mencionado hijo, como solicita se apruebe e inscriba esta emancipación y autorización para ejercer el comercio, conforme a derecho, doy fé, como asimismo la doy de que en el certificado de Registro Civil que se agrega a esta escritura consta que don Samuel Gonozky, hijo de don Said Gonozky y de doña Sara Roisman ha nacido el día veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y seis, y todos los nombrados comparecientes dice; que han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. **PRIMERO:** Bajo el nombre de Sucesores de Said Gonozky — Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituida una Sociedad por cinco años, sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio actualmente en esta Ciudad de Salta República Argentina, en la calle Caseros número un mil setecientos setenta y ocho, pudiendo extender sus operaciones y establecer sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero.—

SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la producción, elaboración manufactura y comercialización de productos forestales y en especial el ramo de carpintería y tornería mecánica y artística en general y ejercer el comercio en todos sus ramos. Para cumplir su objeto podrá realizar y contratar la Sociedad todos los actos y contratos que no prohiban las leyes sin limitación ni reserva alguna y especialmente podrá realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata Limitado y de Italia y Río de la Plata y Banco de Crédito Industrial Argentino. **TERCERO:** Fijase el Capital Social en la suma de cincuenta y cinco mil seiscientos pesos nacional de curso legal dividido en quinientas cincuenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: Sara Roisman de Gonozky ciento ochenta y siete cuotas de cien pesos cada una, Doctor Moisés Gonozky y setenta y siete cuotas de cien pesos cada una: Ingeniero Marcos Gonozky ciento veinte y siete cuotas de cien pesos cada una, Señora Rebeca Gonozky de Koss, cincuenta y siete cuotas de cien pesos cada una, Manuela Gonozky de Guestrin, veinte y siete cuotas de cien pesos cada una, Esther Gonozky de Steren veinte y siete cuotas de cien pesos cada una; Leonardo Gonozky veinte y siete cuotas de cien pesos cada una, Samuel Gonozky veinte y siete cuotas de cien pesos cada una. Los aportes de Capital quedan totalmente suscriptos e integrados en este acto y están constituidos por el aporte en dinero efectivo en la siguiente proporción: Doctor Moisés Gonozky cinco mil pesos moneda nacional; Ingeniero Marcos Gonozky diez mil pesos moneda nacional; y Señora Rebeca Gonozky de Koss tres mil pesos moneda nacional y el saldo de treinta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional por el activo líquido de los bienes muebles y herramientas maquinarias, instalaciones e inmuebles que se les adjudicó a los nombrados socios en el juicio sucesorio de don Said Gonozky y de acuerdo a las respectivas hijuelas que se agregan a esta escritura como parte integrante de la misma, sucesorio que se tramitó ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia a cargo en ese entonces del doctor Manuel López Sanabria Secretario del Escribano don Juan Carlos Zuviria, cuyos testimonios autorizados he tenido a la vista doy fe juicio sucesorio tramitado por expediente número veinte y cuatro mil quinientos veinte y cinco caratulado "Sucesorio de Said Gonozky". Los inmuebles adjudicados en la proporción establecida en dichas hijuelas son los siguientes: dos lotes de terreno de chacras unidos entre sí, ubicados en el Distrito de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia designados con las letras B y C con la extensión límites y demás circunstancias que los individualizan, cuyo título se registra a folio trescientos veinte y siete, asiento uno del libro Primero de Registro de Inmuebles de Rivadavia y un terreno con casa en él edificada ubicado en esta Ciudad de Salta en la calle Caseros, designada la edificación con el número un mil setecientos setenta y ocho en la nomenclatura Municipal, con la extensión, límites y demás circunstan-

cias que lo individualizan de acuerdo a su título registrado a folios treinta y cinco, asiento cuarenta y dos del libro diez y seis de títulos generales, el que reconoce una Hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario Nacional, originariamente por la suma de cinco mil quinientos pesos moneda nacional la que se encuentra registrada a folio doce, asiento veinte del libro doce de gravámenes generales. Los nombrados socios transfieren por este acto a favor de la Sociedad que constituyen por el mismo, todos los mencionados bienes muebles, herramientas, maquinarias, instalaciones e inmuebles mencionados y declaran además que toman a su cargo la Hipoteca ya individualizada, en la cantidad actualmente debido y se obligan a su pago íntegro en las condiciones y plazos que constan en el instrumento constitutivo de dicha obligación que declaran conocer y aceptan en todas sus partes, personalmente, solidariamente y en su carácter de socios de esta Sociedad. Los nombrados socios ceden y transfieren a la sociedad todos los bienes mencionados sin más gravamen que el relacionado. **CUARTO:** Queda designado socio Gerente el señor Ingeniero don Marcos Gonozky con uso de la firma social con amplias facultades de Administración incluyendo las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del código civil. **QUINTO:** el ejercicio financiero correrá desde el día 31 de Mayo de cada año hasta igual fecha del año siguiente, en cuya oportunidad se practicará un balance general que será sometido a consideración de los socios antes de treinta días de cerrado el ejercicio. Los balances se practicarán tomando como base las normas del impuesto a los réditos; con las modificaciones que disponga la junta de Socios. **SEXTO:** de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo legal de reserva hasta que este alcance al diez por ciento del capital y el saldo una vez ejecutadas las amortizaciones se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. **SEPTIMO:** las decisiones de la Junta de socios se tomarán en todos los casos sin excepción por simple mayoría de cuotas, incluso para el nombramiento o renovación del Gerente. Si no hubiera mayoría para pronunciarse sobre los balances se procederá según el artículo nueve. La junta de socios solo podrá funcionar válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del total de cuotas sociales y se llevará un libro especial de actas, donde se registrarán sus resoluciones. **OCTAVO:** siempre que deba procederse a la liquidación de la Sociedad y partición de los bienes sociales se aplicarán los artículos cuatrocientos treinta y cuatro al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. **NOVENO:** cualquier divergencia entre los socios debe ser resuelta entre y por los mismos por votación de acuerdo al aporte o cuotas sociales. El socio que quiera retirarse de la sociedad podrá hacerlo siempre que lo comunique por escrito con una anticipación no menor de seis meses antes del próximo balance. Las cuotas sociales solo podrán ser transferidas por cesión, venta, o cualquier otro título gratuito u oneroso entre los demás socios/ **DECIMO:** en caso de fallecimiento de un socio, los sobrevivientes podrán optar dentro de los sesenta días del deceso, entre adquirir

las cuotas del socio pre-muerto al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento; o bien liquidar la Sociedad o continuarla con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso estos deberán unificar su representación ante la sociedad en un solo mandatario. **UNDECIMO:** en todo cuanto no estuviere previsto en este contrato, la Sociedad se regirá conforme a la ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. **DECIMO SEGUNDO:** la avaluación de los bienes muebles o inmuebles, ha sido hecha de común acuerdo entre todos los socios para el aporte de los mismos a la sociedad, en base a su valor actual y al atribuido a los mismos en el avalúo e inventario practicado en el mencionado juicio Sucesorio de don Saíd Gonorazky. **DECIMO TERCERO:** el Ingeniero don Marcos Gonorazky designado en el artículo cuarto de este contrato socio gerente tendrá el uso de la firma social y en caso de ausencia o impedimento transitorio de este la firma social la tendrá y será usada con las mismas facultades por cualquiera de los nombrados socios. El socio Gerente Ingeniero don Marcos Gonorazky gozará de una remuneración o sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, independiente de su participación en las utilidades sociales que le corresponda. Redactada la presente escritura en los sellos fiscales del cero cuarenta y seis mil ochenta y tres al cero cuarenta y seis mil ochenta y siete numeración seguida y cero sesenta y ocho mil trescientos setenta y dos. **Prévia lectura y ratificación y tradición y entre real de los bienes aportados a la Sociedad que se constituye por este acto, ya descriptos e individualizados firman los otorgantes como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Luis G. Escudero y don Ignacio Barrionuevo vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil trescientos diez de mi protocolo. Sobre raspado: Optar l Valor - Vale. CERTIFICADOS:** por los producidos se acredita: que los mencionados inmuebles subsisten inscripto a nombre de los nombrados socios sin más gravamen que el ya relacionado y que estos no se encuentran inhibidos, según informe del Registro Inmobiliario número tres mil setecientos cuarenta y dos de fecha veinte y ocho de Octubre del corriente año y que los mencionados inmuebles tienen pagada la Contribución Territorial bajo catastro números doscientos treinta y cinco de Rivadavia y tres mil cinco de la Capital, por los de Administración Nacional del Agua, Municipalidad de la Capital y Sección Pavimento que tienen pagado los servicios sanitarios y Municipales y Pavimento en condiciones reglamentarias. **Previa nueva lectura y ratificación firman los otorgantes por ante mí y los testigos antes nombrados. Sobre raspado: Rivadavia — Entre líneas: y que estos no figuran inhibidos. Todo Vale. MOISES GONORAZKY — REBECA GONORAZKY DE KOSS — MANUELA GONORAZKY DE GUESTRIN — MARCOS GONORAZKY — SARA DE GONORAZKY — ESTHER GONORAZKY DE STEREN — S. GONORAZKY — LEONARDO GONORAZKY. Tgo. L. G. ESCUDERO. Tgo.: I. BARRIONUEVO. Ante mí: RI-**

CARDO E. USANDIVARAS. Hay una estampilla y un sello. **CONCUERDA:** con su matriz, doy fe. Salta, fecha ut-supra. (Fdo.): **RICARDO E. USANDIVARAS,** Escríbame — 1994 palabras \$ 159.50. e|23|11|46 — v|28|11|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 561 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: "Nulidad de arrendamientos — Vicente Luere vs. Anacleta Paredes y otros".

C.R.: Prohibición de innovar — Explotación forestal — Nulidad de arrendamiento — Reconocimiento de condominio.

DOCTRINA: 1) — En los juicios por nulidad de arrendamientos y reconocimiento de condominio, procede decretar la medida de no innovar.

2) — Si en la explotación forestal no se observa un método regular y racional (corte por zona y repoblación consiguiente), ésta constituye una verdadera "innovación" del inmueble litigioso.

Salta, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Sala Segunda el Señor Presidente de la Corte, Dr. David Saravia Castro llamado para integrar aquélla y los Señores Ministros doctores Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos del juicio por nulidad de arrendamientos, promovido por Vicente Luere contra Anacleta Paredes y otros, incidente sobre la petición de que se disponga la inmediata paralización de la explotación del monte objeto de dichos arrendamientos, elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos por la nombrada Anacleta Paredes y Rita Olivera de Paredes, por sí y las hijas menores a que se refiere, contra la resolución de fs. 17 a 18, fecha 19 de Diciembre de 1945, que ordena la paralización solicitada, fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1.a ¿Qué pronunciamiento corresponde con respecto al recurso de nulidad? En su caso.

2.a ¿Es legal la resolución recurrida?

Sobre la primera cuestión

El doctor Saravia Castro, dijo:

Las recurrentes se limitan a pedir la revocatoria de la resolución recurrida, lo que importa el desistimiento del recurso de nulidad. Voto, pues, en sentido de que se lo tenga por desistido.

El doctor Reimundín dijo:

Que adhiere al voto del doctor Saravia Castro.

El doctor Sylvester dijo:

Que adhiere al voto del doctor Saravia Castro.

Sobre la Segunda cuestión.

El doctor Saravia Castro dijo:

La paralización de trabajos de explotación forestal por regla general, no puede ser ordenada como medida de no innovar, porque ello importaría una innovación con respecto al estado de cosas existentes en el momento de iniciarse el pleito. Pero, excepcionalmente, puede hacerse, por aplicación de los principios legalmente establecidos para casos determinados, cuando la continuación de la explotación pudiera ser frustratoria para los derechos del actor.

Y es esto, evidentemente, lo que ocurre en el caso de autos. No se trata, en efecto, de una explotación limitada a los frutos o sea lo que, como dice el codificador en su nota al Art. 2444, la cosa produce sin alteración de su substancia. No se trata de los "cortes ordinarios" del "monte, tallar" a que se refiere el artículo 2873 del Código Civil. Los autos ofrecidos como prueba, a este propósito, por el actor ponen de manifiesto que en dicha explotación se efectuaban "arranques de árboles" (Exp. 9452, fs. 11 vta. 12, 19 vta. y 21), "uso abusivo" (Cód. Civ. art. 1560), o sea, agregada a la verosimilitud de los derechos del actor prima facie acreditada, la posibilidad de daño, operándose así la concurrencia de los requisitos que la doctrina y la jurisprudencia exigen para la procedencia de la prohibición de innovar. Por ello, voto por la confirmatoria.

El doctor Reimundín, dijo:

La demanda está fundada en la existencia de un condominio entre la parte actora y algunos de los demandados, y si bien es cierto que no acompaña una prueba plena para acreditar el carácter de condómino, también lo es que, a los efectos de una medida meramente provisoria y cautelar, basta el llamado "iuris boni juri".

Al condómino le está prohibido "deteriorar" la cosa común, con el exclusivo objeto de sacar un provecho particular con ese deterioro (art. 2684 del Cód. Civil), y por otra parte, el condómino tiene derecho a impedir que se hagan "innovaciones" materiales (art. 2681 del C. C.).

La medida de no innovar en la especie sub lite, decretada con el fin de garantizar la integridad de la cosa común, en la cual la actora sostiene tener un derecho de co-propiedad, es legal y debe confirmarse.

La explotación forestal que se denuncia, y que según constancias del expediente núm. 9452, consiste en "arranques de árboles", importa "innovar" en el inmueble que es objeto de la demanda, pues, un bosque se degrada y desnaturaliza mediante el "corte abusivo" de sus grandes y seculares cimientos.

La doctrina considera que el "deterioro" de la cosa litigiosa constituye verdadera "innovación", autorizando las providencias tendientes a impedirlo. (Véase: Podetti, Código de Procedimientos, T. III, pág. 238; Alsina, "Tratado" t. III, pág. 332; Linares, "La prohibición de innovar", en Revista del Colegio de Abogados de la Capital, T. XX, pág. 281; Zavalía,

"El statu-quo" en Revista del Colegio de Abogados de Santiago del Estero, t. I, núm. 4; Spota, "Medidas cautelares", en volumen Estudios en honor de Alsina; Mariano R. Paz, "El bosque y el derecho de propiedad" pág. 15; y Lafaille, "Tratado", t. V, vol. III, núm. 2102).

Voto por la afirmativa.

A la 2.ª cuestión,

El doctor Sylvester dijo:

Que adhiere al voto del doctor Reimundín.
Por lo que resulta del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA, el auto de fs. 17|18; con costas (art. 344 Cód. Proc.). Regula el honorario del doctor Raúl Fiori Moules en la suma de CINCUENTA PESOS M|N., por su memorial de fs. 34|36.

Cópiese, notifíquese, repóngase y baje.

DAVID SARAVIA CASTRO — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SILVESTER — Ante mí:
Angel Neo, Escribano Secretario.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6 .